

**Al contestar refiérase
al oficio N° 10115**

18 de octubre de 2011
DFOE-SOC-0809

Señora
Mayra Villalobos Moraga
Presidenta, Junta Directiva
**ASOCIACIÓN JICARALEÑA PARA EL BIENESTAR
DEL ANCIANO HOGAR MARÍA INMACULADA**

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Extraordinario Nro. 02 del 2011 de la Asociación Jicaraleña para el Bienestar del Anciano Hogar María Inmaculada.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el Presupuesto Extraordinario Nro. 02 del 2011 de la Asociación Jicaraleña para el Bienestar del Anciano Hogar María Inmaculada, aprobado por la Junta Directiva en la sesión No. 2080, celebrada el 12 de setiembre del presente año.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO.

Se toma nota de los objetivos y metas que esa Asociación se propone realizar con los recursos que se están considerando en este documento, los cuales en conjunto estarán promoviendo la realización de acciones que buscan mejorar la calidad de vida de la población Adulta Mayor residente. En concordancia con lo anterior se tiene que con los recursos que están siendo incorporados en este documento se va a adquirir equipo necesario para el Hogar.

2. APROBACIONES.

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) por un monto de ¢ 8.629,0 miles. Después del análisis realizado se aprueba por ese mismo monto.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

DFOE-SOC-0809

2

18 de octubre, 2011

a) Transferencias Corrientes de Empresas Públicas no Financieras: Junta de Protección Social, Ley No. 8718, por un monto de $\text{€}8.629,0$ miles, según verificación de la modificación presupuestaria No. 5-2011 aprobada por esa Junta.

b) Los egresos se aprueban por la suma de $\text{€}8.629,0$ miles y están incorporados en el presente documento presupuestario, por partida, acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados", emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

3. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES.

a) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

b) Se recuerda que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/RGBI/AGM/ttp

Ci Departamento de Presupuesto, JPS.
Archivo Central
Expediente

NI: 17071

G: 2011000564-4